



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

17/24. Situación de los derechos humanos en Belarús

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Teniendo presente el párrafo 3 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Reafirmando que todos los Estados están obligados a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y a cumplir sus obligaciones internacionales,

Consciente de que Belarús es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos,

Tomando nota de la participación del Gobierno de Belarús en el examen periódico universal de mayo de 2010 en calidad de Estado examinado, reconociendo a este respecto que dio su apoyo a un gran número de recomendaciones, y destacando la necesidad de que dichas recomendaciones se apliquen plenamente en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Preocupado por las elecciones presidenciales celebradas el 19 de diciembre de 2010 en Belarús, que se caracterizaron por la falta de independencia e imparcialidad en su administración, la ausencia de uniformidad en las reglas del juego y un entorno restrictivo

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 17º período de sesiones (A/HRC/17/2), cap. I.

para los medios de comunicación, así como por la falta constante de transparencia en las fases más importantes del proceso electoral,

Profundamente preocupado por la situación general de los derechos humanos en Belarús y su grave deterioro desde las elecciones presidenciales de 19 de diciembre de 2010, en particular por las denuncias plausibles de tortura, detención arbitraria e intensificación del acoso de dirigentes de la oposición, representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, abogados, medios de comunicación independientes, estudiantes y sus defensores,

Expresando su apoyo a los esfuerzos regionales y subregionales, incluidos los de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, destinados a mejorar la situación de los derechos humanos en Belarús, y lamentando profundamente la decisión de Belarús de no prorrogar el mandato de la oficina de la Organización en Minsk y la ausencia de cooperación del Gobierno de Belarús con el Mecanismo de Moscú de la Organización,

1. *Condena* las violaciones de los derechos humanos que se produjeron antes, durante y después de las elecciones presidenciales de 19 de diciembre de 2010, incluidos el uso de la fuerza, las detenciones arbitrarias, la privación de libertad y las condenas por motivos políticos de que fueron objeto candidatos de la oposición y simpatizantes suyos, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como la violación de los derechos a las debidas garantías procesales, incluido el derecho a un juicio imparcial, de que fueron víctimas quienes participaron en las manifestaciones de 19 de diciembre;

2. *Insta* al Gobierno de Belarús a:

a) Poner fin al procesamiento y el acoso por motivos políticos de dirigentes de la oposición, representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, abogados, medios de comunicación independientes, estudiantes y sus defensores;

b) Cumplir las normas internacionales referentes a las debidas garantías procesales y a un juicio imparcial;

c) Poner en libertad y rehabilitar a todos los presos políticos, incluidos los detenidos en relación con las manifestaciones de 19 de diciembre de 2010;

d) Investigar de manera exhaustiva, creíble, imparcial y transparente las denuncias sobre el uso desproporcionado de la fuerza y actos de violación de los derechos humanos, incluidos actos de tortura y maltrato de los detenidos, en relación con los acontecimientos de 19 de diciembre de 2010;

e) Respetar la libertad de expresión y la libertad de asociación y de reunión pacífica, y poner su legislación en la materia en conformidad con sus obligaciones internacionales dimanantes de los instrumentos de derechos humanos;

f) Cumplir los compromisos que ha asumido con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y autorizar una presencia significativa de la Organización en Belarús;

g) Autorizar la presencia de observadores internacionales y poner fin a su detención y expulsión del país;

3. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que vigile la situación de los derechos humanos en Belarús y presente al Consejo de Derechos Humanos, en el diálogo interactivo que se ha de celebrar en su 18º período de sesiones, un informe oral al respecto, que se refiera en particular a las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en Belarús tras las elecciones presidenciales de 19 de diciembre de 2010;

4. *Pide también* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos, en el diálogo interactivo que se ha de celebrar en su 20º período de sesiones, un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en Belarús;

5. *Alienta* a los titulares de mandatos de los procedimientos temáticos pertinentes, en particular a los Relatores Especiales sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, sobre la independencia de los magistrados y abogados, sobre la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, a que dentro de sus respectivos mandatos presten una atención especial a la situación de los derechos humanos en Belarús y a que contribuyan al informe que ha de presentar la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones con recomendaciones sobre la forma de remediar la situación de los derechos humanos en Belarús;

6. *Pide* al Gobierno de Belarús que coopere plenamente con todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los órganos de tratados de derechos humanos, que facilite el acceso para visitar el país y proporcione toda la información necesaria;

7. *Decide* considerar la adopción de nuevas medidas apropiadas sobre la base del informe que le presente la Alta Comisionada en su 20º período de sesiones.

35ª sesión
17 de junio de 2011

[Aprobada en votación registrada por 21 votos contra 5 y 19 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Hungría, Japón, Jordania, Maldivas, Mauricio, Noruega, Polonia, República de Corea, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Zambia.

Votos en contra:

China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Nigeria.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Djibouti, Ghana, Guatemala, Kirguistán, Malasia, Mauritania, México, Pakistán, Qatar, República de Moldova, Senegal, Tailandia, Uganda.]